

México, D.F., a 12 de marzo de 2018

Visto: Para resolver el expediente **CT-003-2018**, respecto al acceso a la información de la solicitud con número de folio **0908500003018**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia recibió, a través del Sistema de Solicitudes del INAI, la solicitud de información con número de folio 0908500003018, mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Descripción clara de la solicitud de información"

Solicito Manuales de Organización y procedimientos en relación con la operación de las estaciones y/o instalaciones de combustibles de ASA que fueron o son vigentes del año 2014 y 2015.

¿Cuántas personas se encontraban operando en la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Tapachula en el periodo comprendido del 12 de mayo al 23 de julio del año 2015?

¿A qué hora fue realizada la inspección física a los tanques de turbosina y gasavión a que refiere el Acta Circunstanciada de 23 de julio de 2015, iniciada por el Órgano Interno de Control?

¿A qué hora dieron inicio las operaciones de combustibles del Aeropuerto de Tapachula el día 23 de julio del año 2015 y quién era el encargado físicamente al momento del inicio de las operaciones?

¿Con qué fecha se impidió continuar con sus labores a Francisco Manuel Cherit Romero en la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Tapachula?

¿Cuáles son los registros del personal de seguridad respecto de las entradas y salidas de personal en la Estación de Combustibles de Tapachula, específicamente en el periodo del 12 de mayo al 23 de julio del año 2015?

¿A qué hora salió Francisco Manuel Cherit Romero de la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Tapachula, el día 22 de julio del año 2015?

¿Qué registros de seguridad privada o pública se reportan respecto a las Instalaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, específicamente las de la Estación de Combustibles de Tapachula del periodo del 12 de mayo al 23 de julio del año 2015?

¿Qué protocolos de seguridad tanto pública como privada se llevan a cabo como política de prevención de pérdida de combustible en las Estaciones que para tal efecto opera Aeropuertos y Servicios Auxiliares?" (sic)

- II. Mediante oficio ASA/B121/059/2019 de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información para la atención de la Coordinación de las Unidades de Negocios y la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, por ser las unidades administrativas que pudieran ser competentes para conocer de lo solicitado.
- III. Con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia recibió el oficio número C31/0389/18, emitido el mismo día por la licenciada Elizabeth Luna Ramírez, Gerente de Gestión Operativa, mediante el cual respondió lo siguiente:

[...]

Me refiero al oficio número ASA/B121/059/2018 en atención a la solicitud de acceso a la información, folio número 0908500003018 en el cual se solicita lo siguiente:

Sobre el particular y de acuerdo a lo solicitado relacionados con los puntos:

“Solicito Manuales de Organización y procedimientos en relación la operación de las estaciones y/o instalaciones de combustibles ASA que fueron o son vigentes del año 2014 y 2015”

Se entrega en electrónico (Anexo 1).

“¿Cuántas personas se encontraban operando en la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Tapachula en el período comprendido del 12 de mayo al 23 de julio del año 2015?”

8 personas.

“¿A qué hora fue realizada la inspección física a los tanques de turbosina y gasavión a que refiere el Acta Circunstanciada del 23 de julio, iniciada por el Órgano Interno de Control?”

No se tiene registro de existencia de actas circunstanciadas iniciadas por el Órgano Interno de Control en ASA, el 23 de julio en la Estación de Combustibles de Tapachula.

“¿A qué hora dieron inicio las operaciones de combustibles del Aeropuerto de Tapachula el 23 de julio del año 2015 y quién era el encargado físicamente al momento del inicio de las operaciones?”

Las operaciones en la Estación de Combustibles dependen del horario del Aeropuerto de Tapachula, el cual opera las 24 horas desde el año 2008.

Por otra parte, la información relativa a quien era el encargado físicamente al inicio de las operaciones de combustibles en la fecha 23 de julio de 2015, se hace de conocimiento que este Organismo está impedido para proporcionar la información solicitada, toda vez que se actualiza

el supuesto de reserva establecido en las tracciones VII y XII del artículo 113 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que refieren lo siguiente:

"Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos.

XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público y,"

Lo anterior, en virtud de que esa información forma parte de la investigación de hechos que el Código Penal Federal señala como delito de robo de hidrocarburo tramitado ante el Ministerio Público Federal en Tapachula, con motivo de la denuncia de hechos que este Organismo presentó el 27 de agosto de 2015, ante la Procuraduría General de la República en Tapachula, con motivo del faltante de combustible detectado el 23 de julio de 2015 en la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Tapachula.

"¿Con qué fecha se impidió continuar con sus labores a Francisco Manuel Cherit Romero en la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Tapachula?"

Turnar a la Subdirección de Administración con la Gerencia de Administración de Recursos Humanos.

"¿Cuáles son los registros de personal de seguridad respecto de las entradas y salidas de personal en la Estación de Combustibles de Tapachula, específicamente en el período del 12 de mayo al 23 de julio del año 2015?"

Los registros que realizó el personal de seguridad respecto de las entradas y salidas del personal de la Estación de Combustibles de Tapachula, en el periodo del 12 de mayo al 23 de julio de 2015, se encuentran asentados en la bitácora de seguridad de esa Estación de Combustibles correspondiente al año 2015, documento que fue presentado por el área jurídica de este Organismo al Ministerio Público Federal en Tapachula, como elemento de prueba por formar parte de los hechos delictivos que se investigan consistentes en el faltante de combustible detectado en la Estación de Combustibles de Tapachula el 23 de julio de 2015. Razón por la que este Organismo se encuentra impedido para proporcionar dicha información.

Los registros de seguridad respecto a las instalaciones de la Estación de Combustibles de Tapachula del periodo del 12 de mayo al 23 de junio de 2015, se encuentran asentados en la bitácora de seguridad de la indicada Estación del año 2015, documento que fue ofrecido como prueba por el área jurídica de este Organismo al Ministerio Público Federal en Tapachula, por formar parte de los hechos delictivos que se investigan, motivados por la denuncia que este Organismo presentó por el faltante de combustibles detectado en la Estación de Combustibles de Tapachula el 23 de junio de 2015. Razón por la que este Organismo se encuentra imposibilitado para proporcionar dicha información.

“¿Qué protocolos de seguridad tanto pública como privada se llevan a cabo como política de prevención de pérdida de combustible en las Estaciones que para tal efecto opera Aeropuertos y Servicios Auxiliares?”

Se cuenta con los protocolos de seguridad para el control de accesos y revisiones a la entrada y salida de los vehículos, dichos protocolos se establecen en los procedimientos de acceso a estaciones y las consignas que realiza el personal de vigilancia contratada en las estaciones de combustibles (POC-01 Recepción y verificación de Combustible, ITA-16 Acceso a estaciones de combustibles y uso de estacionamientos).

“¿A que hora salió Francisco Manuel Cherit Romero de la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Tapachula, el día 22 de julio del año 2015?”

La bitácora de seguridad que contiene los registros de personal de la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Tapachula del día 22 de julio del año 2015, fueron ofrecidos como elementos de prueba ante el Ministerio Público Federal en Tapachula, por formar parte de los hechos delictivos que se investigan y que fueron denunciados por esta Entidad con motivo de un faltante de combustibles detectado el 23 de julio de 2015 en la Estación de Combustibles en Tapachula. Razón por la que este Organismo se encuentra imposibilitado para proporcionar dicha información

“¿Qué registros de seguridad privada o pública se reportan respecto a las instalaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, específicamente las de la Estación de Combustibles de Tapachula del periodo del 12 de mayo al 23 de julio del año 2015?”



Los registros de seguridad respecto a las instalaciones de la Estación de Combustibles de Tapachula del periodo del 12 de mayo al 23 de junio de 2015, se encuentran asentados en la bitácora de seguridad de la indicada Estación del año 2015, documento que fue ofrecido como prueba por el área jurídica de este Organismo al Ministerio Público Federal en Tapachula, por formar parte de los hechos delictivos que se investigan, motivados por la denuncia que este Organismo presentó por el faltante de combustibles detectado en la Estación de Combustibles de Tapachula el 23 de junio de 2015. Razón por la que este Organismo se encuentra imposibilitado para proporcionar dicha información.

“¿Qué protocolos de seguridad tanto pública como privada se llevan a cabo como política de prevención de pérdida de combustible en las Estaciones que para tal efecto opera Aeropuertos y Servicios Auxiliares?”

Se cuenta con los protocolos de seguridad para el control de accesos y revisiones a la entrada y salida de los vehículos, dichos protocolos se establecen en los procedimientos de acceso a estaciones y las consignas que realiza el personal de vigilancia contratada en las estaciones de combustibles (POC-01 Recepción y verificación de Combustible, ITA-16 Acceso a estaciones de combustibles y uso de estacionamientos).

“Por ausencia de la Gerente de Gestión Operativa la Lic. Elizabeth Luna Ramírez, firma la Ing. Sandra Gómez Vallejo Jefe del área de Aseguramiento de la Calidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en el D.O.F. el 23 de diciembre del 2011”

[...]

IV. Con el oficio referido en el punto anterior, se recibió el siguiente Anexo:

Aeropuertos y Servicios Auxiliares	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMBUSTIBLES PROCEDIMIENTO (POC-01-11) RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	ASA combustibles
--	---	-------------------------

A) OBJETIVO

Establecer las acciones a realizar para la recepción, almacenamiento y control de calidad, **de los combustibles de aviación⁽¹⁾**, garantizando así que se mantiene la integridad del producto.

B) ALCANCE

Aplica en todas las actividades de recepción, almacenamiento y control de calidad de los combustibles de aviación de las Estaciones de Combustibles.

C) NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIÓN GENERALES

- a) *Queda prohibido modificar las líneas de proceso sin previa autorización por escrito de la Gerencia de Ingeniería, en caso de ser necesaria alguna modificación de cualquier producto, se deberá enviar la solicitud/propuesta, de acuerdo a lo señalado en el POC-04 Control de los Cambios al Diseño en la Estación de Combustibles.*
- b) *De los sistemas de medición de carga y/o descarga se deberá mantener disponible el último certificado de calibración⁽²⁾.*


C. 1 PARA ESTACIONES QUE RECIBEN GASAVIÓN IMPORTADO

- a) Las Estaciones que reciben GASAVIÓN IMPORTADO, deberán aplicar el procedimiento de "Recepción, almacenamiento y control de calidad de combustibles de aviación (Por autotanque)", considerando las siguientes excepciones:
La documentación mínima que se debe recibir del producto es:
 - Certificados de calidad: reporte de análisis de laboratorio correspondiente al lote del producto y otro "certificado" (lista de verificación que corresponde al momento en que se carga el autotanque).
 - Factura / orden.
- b) La revisión de los documentos consiste en determinar la relación entre la gravedad API para obtener la gravedad específica a 20 °C.
- c) No se realizarán mediciones físicas al autotanque.
- d) El producto importado tiene la denominación AVGAS 100 LL.
- e) Al momento de la recepción de los trasposos de éste producto desde ASA-Matamoros, se deberán entregar al transportista, al finalizar la descarga, el formato de Recepción de Gasavión emitido por el SIAMCO y el formato "Conocimiento de Embarque por Autotanque (3-218)", debidamente requisitados conforme a la circular C34/008/2011.

C. 2 PARA EL TRASPASO DE COMBUSTIBLE ENTRE ESTACIONES

Las estaciones que realizan traspasos de combustible a otras estaciones deberán seguir las actividades que se describen en la instrucción de trabajo de Recarga de Combustible a

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FECHA AUTORIZACIÓN	PÁGINA
Jefe de Área de Coordinación Operativa	Representante de la Dirección	Director de Combustibles	11-Octubre-2013	1 de 6

<p>Aeropuertos y Servicios Auxiliares </p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE COMBUSTIBLES PROCEDIMIENTO (POC-01-11) RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN</p>	<p>ASA combustibles</p>
---	--	--------------------------------

Autotancques de Servicio, considerando las siguientes excepciones:


- a) Verifica que el autotanque sea de uso exclusivo para transportar el tipo de producto que trasladará, esto es: gasavión o turbosina, en caso contrario o si el autotanque tiene residuos de otro producto, se rechazará. El llenado del autotanque se hará hasta alcanzar el nivel NICE para los equipos externos (PEMEX).
- b) La cuantificación del volumen del traspaso será por medidor⁽³⁾.**
- c) Se colocarán sellos en la tapa boca hombre y puerta de la válvula de descarga del autotanque.
- a) Se generará una Guía de Embarque, anotando el volumen natural y corregido a 20 °C, los números de sellos, temperatura, gravedad específica, número de oficio que autoriza el traspaso y la estación destino.
- b) La instancia con autoridad para determinar que Estaciones pueden realizar traspasos es la Gerencia de Análisis Operacional.
- c) La Guía de Embarque la elabora un representante del área comercial de PEMEX.
- d) El Jefe de Estación debe informar mediante oficio a la comandancia del aeropuerto (D.G.A.C.), la salida del producto de la Estación, con copia para el comandante de la PFP del aeropuerto.
- e) Al operador se le entregará una fotocopia del oficio, con acuse de recibo (sello), que se envió a la comandancia y a la PFP.
- f) La fotocopia de la Guía de Embarque, el original y dos copias de la nota de remisión, copia de la autorización del traspaso y la copia del oficio de informe a comandancia, se archivan juntas en consecutivo.

C. 3 PARA LA RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLE CON SISTEMAS DE MEDICIÓN⁽⁴⁾.

- a) *La cuantificación del volumen descargado debe ser por tonel, por lo tanto, está prohibido descargar dos o más toneles al mismo tiempo, en un solo Sistema de Medición*
- b) *A partir de la liberación del Sistema de Medición no se realizan rellenos a los toneles por faltantes en recepción.*
- c) *En caso de que no sea posible la descarga completa del combustible del tonel por medio del sistema de bombeo, debido a las condiciones de diseño del autotanque (más de 40 litros por tonel) y sea necesaria la extracción del combustible remanente por otros métodos, dicho combustible deberá ser contabilizado por medio de cubetas y elaborará una Constancia de Hechos donde se describa el autotanque que presenta este problema (número, placas y empresa) así como el total de litros extraídos. La constancia deberá estar firmada por el transportista, el técnico que descargó el equipo y el Jefe de Estación y deberá ser enviada a la Gerencia de Análisis Operacional.*
- d) *En caso de detectar fallas en el medidor de flujo o en la sonda de temperatura ya sea de funcionamiento, exactitud o instalación, deberá reportarse inmediatamente*

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FECHA AUTORIZACIÓN	PÁGINA
Jefe de Área de Coordinación Operativa	Representante de la Dirección	Director de Combustibles	11-October-2013	2 de 6



<p>Aeropuertos y Servicios Auxiliares </p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE COMBUSTIBLES PROCEDIMIENTO (POC-01-11) RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN</p>	<p>ASA combustibles</p>
---	--	--------------------------------


a la Jefatura de Mantenimiento en Combustibles y deberá sacar de operación el Sistema de Medición, además de generar una orden de trabajo para su reparación y una minuta en caso de que se tengan que romper los sellos de calibración, en la cual se deberán registrar los totalizadores de dicho medidor y la falla que presentó el sistema.

- e) Los planes de mantenimiento preventivo, verificación y/o calibración de los Sistemas de Medición se deberán realizar de acuerdo a los anexos 1 al 7 del "PSC-03 Planificación de Mantenimiento de Unidades, Equipo e Instalaciones de Estaciones de Combustibles".

Nota: La descarga de combustible a través de Sistemas de Medición inicia en la fecha que la Gerencia de Análisis Operacional entregó el oficio de liberación de dicho sistema.

C.4 PARA IDENTIFICAR EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRAN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO

ESTADO	DESCRIPCIÓN
Recepción	Cuando el tanque es utilizado para recibir combustible
Reposo	Cuando en el tanque permanece el producto durante un tiempo, que permite que se asiente cualquier impureza
Disponible	Cuando el tanque contiene combustible liberado por el área de calidad y puede ser utilizado en el suministro de combustible
Servicio	Cuando el tanque es utilizado para suministrar el combustible que es solicitado por los clientes
Fuera de servicio	Cuando el tanque no contiene combustible

<p>Aeropuertos y Servicios Auxiliares </p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE COMBUSTIBLES PROCEDIMIENTO (POC-01-11) RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN</p>	<p>ASA combustibles</p>
---	--	--------------------------------

D) DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES


Ver diagramas de flujo anexos:

Anexo 1 POC-01 "Recepción, almacenamiento y control de calidad de combustibles de aviación: Estaciones de combustibles", por autotanque

Anexo 2 del POC-01 "Recepción, Almacenamiento y Control de Calidad de Combustibles de Aviación (por Autotanque) Estación de Combustibles Ciudad de México."

E) REGISTROS QUE SE GENERAN

DATO / DOCUMENTO DONDE SE REGISTRA	RESPONSABLE	MEDIO DE PROTECCIÓN / IDENTIFICACIÓN / UBICACIÓN	TIEMPO DE RETENCIÓN / DISPOSICIÓN FINAL
<p>Fecha y hora de llegada del autotanque, sellos, destino del producto, datos del operador, número de autotanque / FTA-11 Bitácora de Registro de Llegada de Autotanques y Transporte de Residuos Peligrosos</p>	<p>Jefe de la Estación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carpeta y/o archivo electrónico • Residuos peligrosos 	<ol style="list-style-type: none"> 1°. Durante su vigencia 2°. 2 años en archivo del Jefe de Estación 3°. 2 años en archivo digitalizado, destruye papeles / 4°. Al concluir los 2 años se eliminan los archivos electrónicos
<p>Resultados de las pruebas de calidad realizadas por PEMEX / FTC-20 Comparativo de refinería y TAD (Turbosina) de PEMEX -Refinación</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Carpeta, archivero y/o archivo electrónico • Certificados de calidad 	<ol style="list-style-type: none"> 1°. Durante 1 año 2°. 2 años en archivo del Jefe de Estación 3°. 2 años en archivo digitalizado, destruye papeles / Al concluir los 2 años se eliminan los archivos electrónicos
<p>Volumen de combustible rellenado por autotanque Remisión/factura PEMEX FTC-08 Formato de Remisión (Volumen de combustible rellenado por autotanque)</p>	<p>Coordinador de operaciones o Jefe de Estación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carpeta, archivero y/o archivo electrónico • Recepción de combustibles 	
<p>Resultados de la inspección de la calidad del combustible que se recibe /</p>			

Aeropuertos y Servicios Auxiliares 	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMBUSTIBLES PROCEDIMIENTO (POC-01-11) RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	ASA combustibles
--	---	-------------------------

FTC-14 "Control de Recepción de Combustibles".			
Estado de tanque de almacenamiento / FTC-19 Bitácora de control de estado de tanques de almacenamiento		<ul style="list-style-type: none"> • Carpeta, archivero y/o archivo electrónico • Control de reposo del combustible 	
Firma y sello de recepción del autotanque / Comprobante de alta al recibo.		<ul style="list-style-type: none"> • Carpeta, archivero y/o archivo electrónico • Inventario de combustibles 	
Mediciones realizadas al tanque receptor y a los autotanques que se reciben FTC-03 Registro de mediciones físicas.			

F) TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Turbosina	Mezcla de hidrocarburos que no contiene anilinas ni tetraetilo de plomo, para uso en motores de turbo-reacción.
Gas-avión	Mezcla de dos hidrocarburos con aditivos para uso en motores de pistón.
Zona de garzas	Área en la cual se cuenta con un sistema de llenado de turbosina y gas-avión hacia los autotanques.
Sistema de Medición	Sistema instalado en las áreas de carga y descarga, que incluye líneas de proceso, válvulas, equipo de bombeo, filtrado, medición, etc., utilizado para medir el combustible y sus magnitudes (volumen, temperatura, densidad, presión)
Conformidad	Cumplimiento de un requisito
No conformidad	Incumplimiento de un requisito

ELABORÓ Jefe de Área de Coordinación Operativa	REVISÓ Representante de la Dirección	AUTORIZÓ Director de Combustibles	FECHA AUTORIZACIÓN 11-Octubre-2013	PÁGINA 5 de 6
---	---	--------------------------------------	---------------------------------------	------------------

Condiciones:

- Para fines operativos sólo debe haber un tanque en recepción y un tanque en servicio a la vez.
- Cuando un tanque se vacíe, es necesario verificar si en el volumen empacado se considera el cono y las tuberías que se vaciaron, a fin de actualizar el valor de la constante en líneas.
- Tener identificado el número de tanques, su capacidad y el producto que manejan.
- Los tanques sólo deben llenarse como máximo al valor expresado en la tabla de cubicación o conforme a lo indicado en la normatividad aplicable.
- Se debe llenar un formato FTC-19 bitácora de control de estados de tanques de almacenamiento por cada uno de los tanques en operación de la estación.

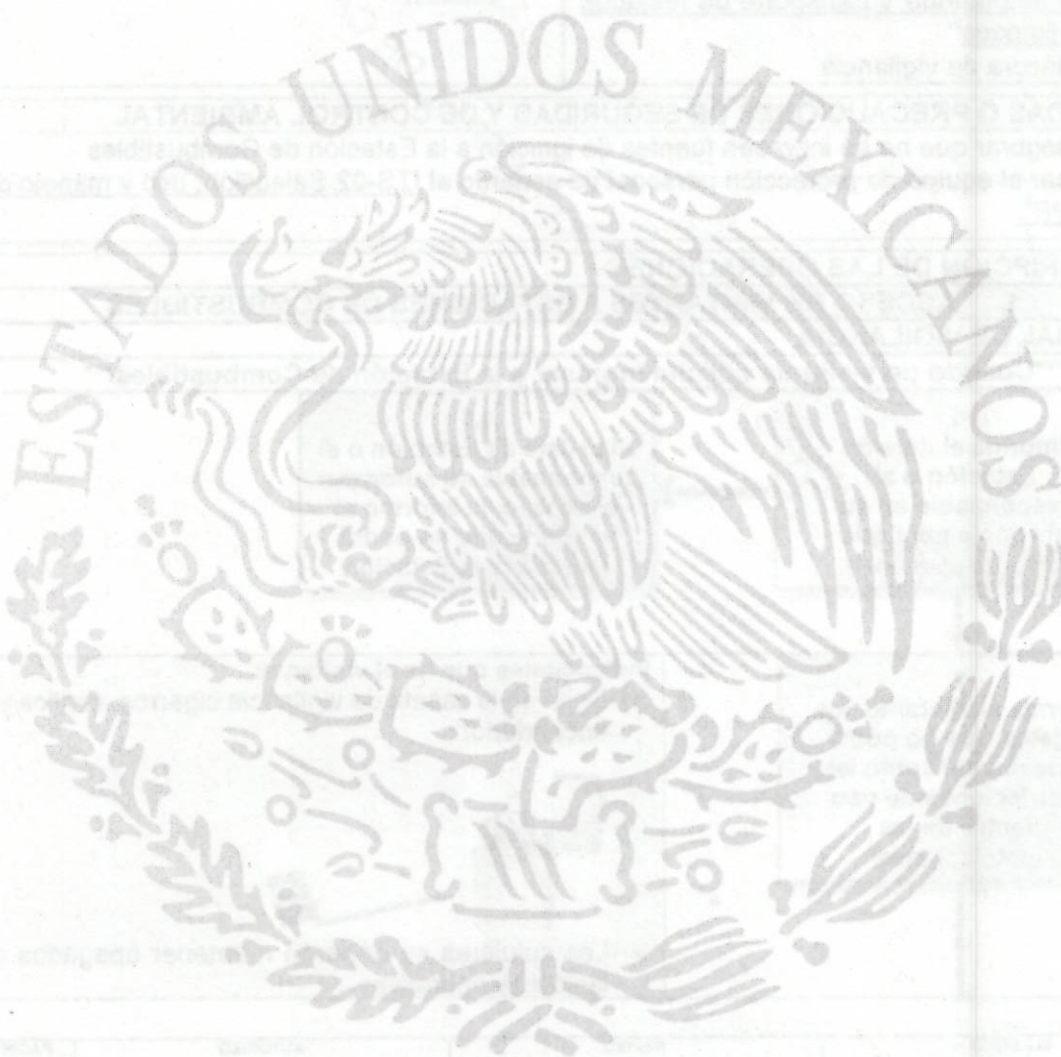
ELABORÓ Jefe de Área de Coordinación Operativa	REVISÓ Representante de la Dirección	AUTORIZÓ Director de Combustibles	FECHA AUTORIZACIÓN 11-Octubre-2013	PÁGINA 3 de 6
--	--	---	--	-------------------------

	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMBUSTIBLES PROCEDIMIENTO (POC-01-11) RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	ASA combustibles
---	---	-------------------------

G) ÚLTIMOS CAMBIOS A ESTE DOCUMENTO	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
Normas y Políticas de Operación	Se agrega el apartado de Generales con los incisos a y b.
Normas y Políticas de Operación	En el apartado C.2 se agregó el inciso b.
Normas y Políticas de Operación	El apartado C.3 cambia por C.4 y el apartado C.3 es recepción de combustible con Sistemas de Medición. Todo el apartado C.3 con los incisos a, b, c, d, e, f y g son nuevos.
Normas y políticas de operación	Se anexa el inciso A de aspectos generales y los demás incisos se recorren un lugar. Se incluye como inciso C.3 la operación con medidor de flujo de desplazamiento positivo.

CÓDIGO OBSOLETO


ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FECHA AUTORIZACIÓN	PÁGINA
Jefe de Área de Coordinación Operativa	Representante de la Dirección	Director de Combustibles	11-October-2013	6 de 6



Instrucción de trabajo ACCESO A ESTACIONES DE COMBUSTIBLE Y USO DE ESTACIONAMIENTOS	Código: ITA-16-05 Vigencia: 29 sept. 2017
---	--

A) OBJETIVO
 Establecer los lineamientos para el acceso y estancia de personas, vehículos y aparatos electrónicos a la Estación de Combustibles, así como el uso de estacionamientos, *para prevenir situaciones que pudieran generar algún aspecto ambiental significativo o accidente dentro de las instalaciones de la Estación de Combustibles.*¹

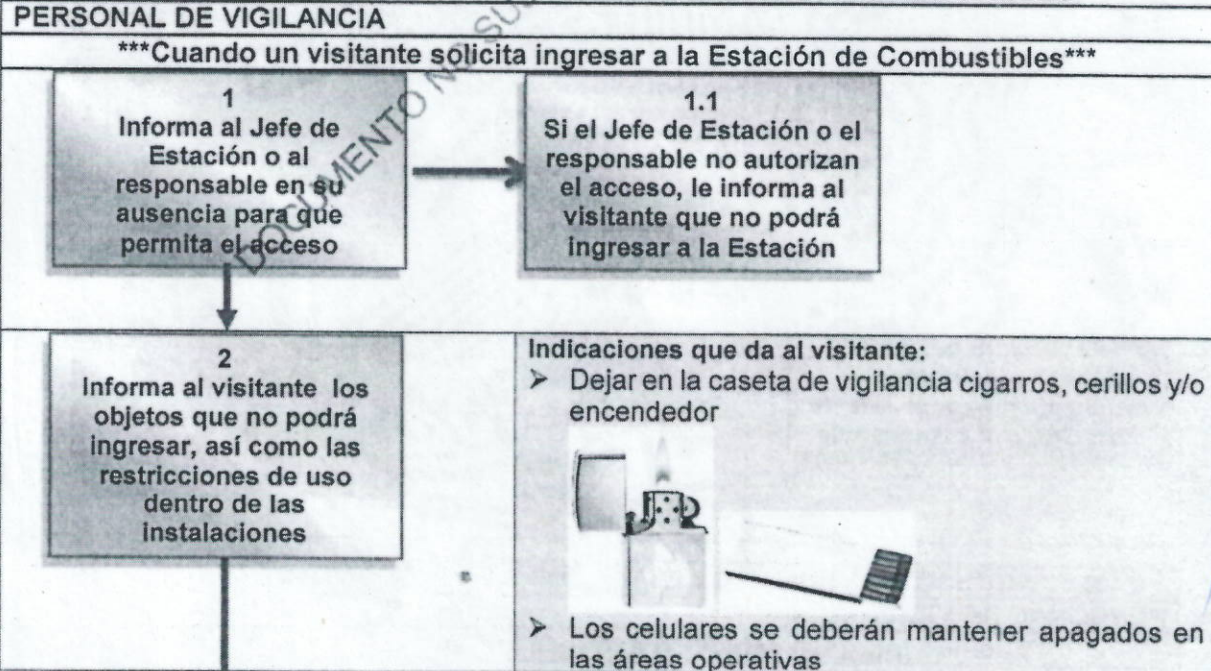
B) EQUIPO, MATERIALES Y/O HERRAMIENTA A UTILIZAR.

<ul style="list-style-type: none"> • Charola contenedora de líquidos • Tabla porta papel • Bolígrafo de tinta negra preferentemente • <u>FTA-11 "Bitácora de registro de llegada de autotanque y transporte de residuos peligrosos"</u> • Bitácora de vigilancia 	
---	--

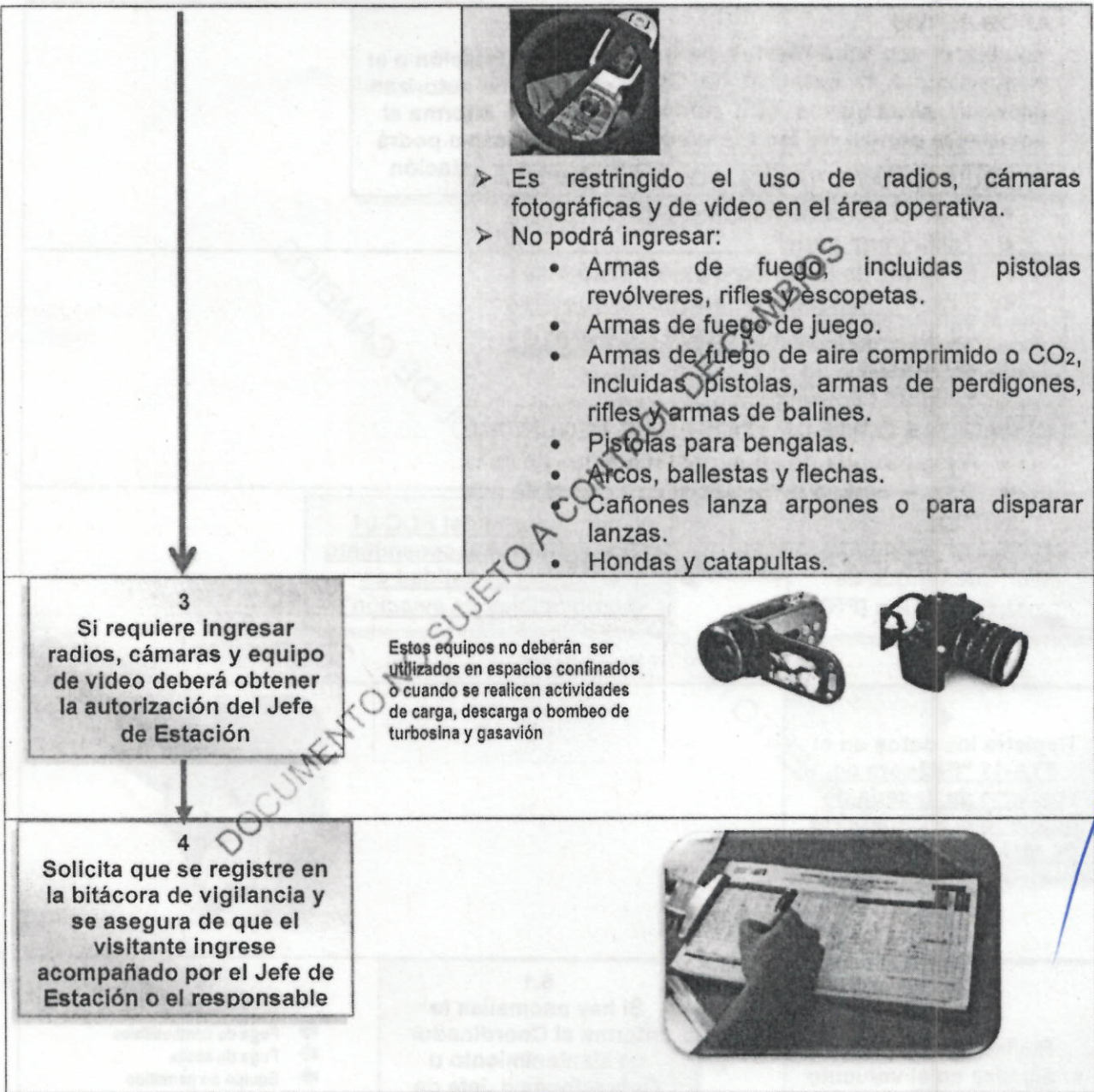
C) MEDIDAS O PRECAUCIONES DE SEGURIDAD Y DE CONTROL AMBIENTAL

- Asegurar que no se ingresen fuentes de ignición a la Estación de Combustibles
- Usar el equipo de protección personal de acuerdo al ITS-02 Selección, uso y manejo del EPP.

D) DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES
I. ACCESO DE VISITANTES A ESTACIONES DE COMBUSTIBLES



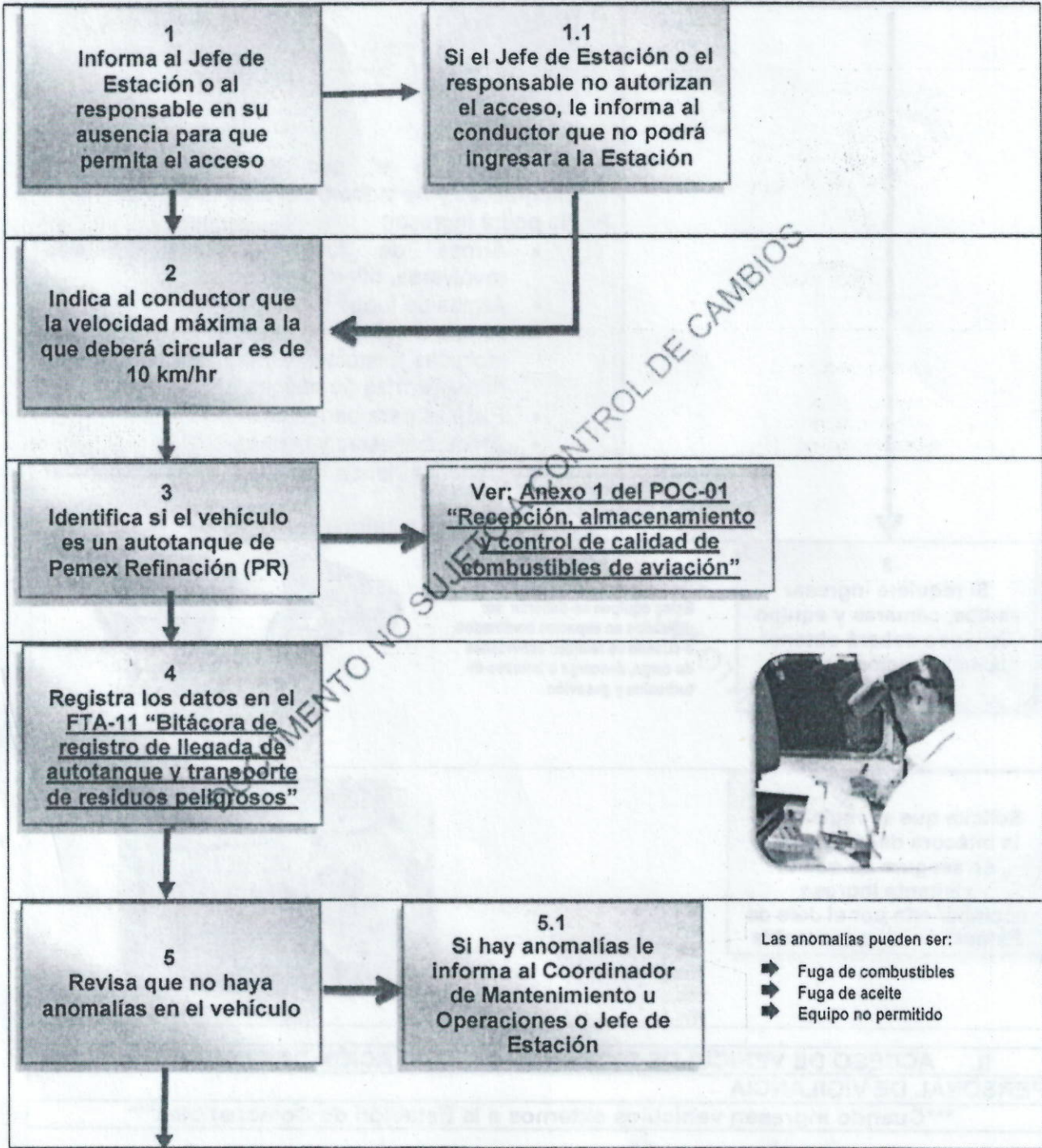
Instrucción de trabajo ACCESO A ESTACIONES DE COMBUSTIBLE Y USO DE ESTACIONAMIENTOS	Código: ITA-16-05 Vigencia: 29 sept. 2017
---	--



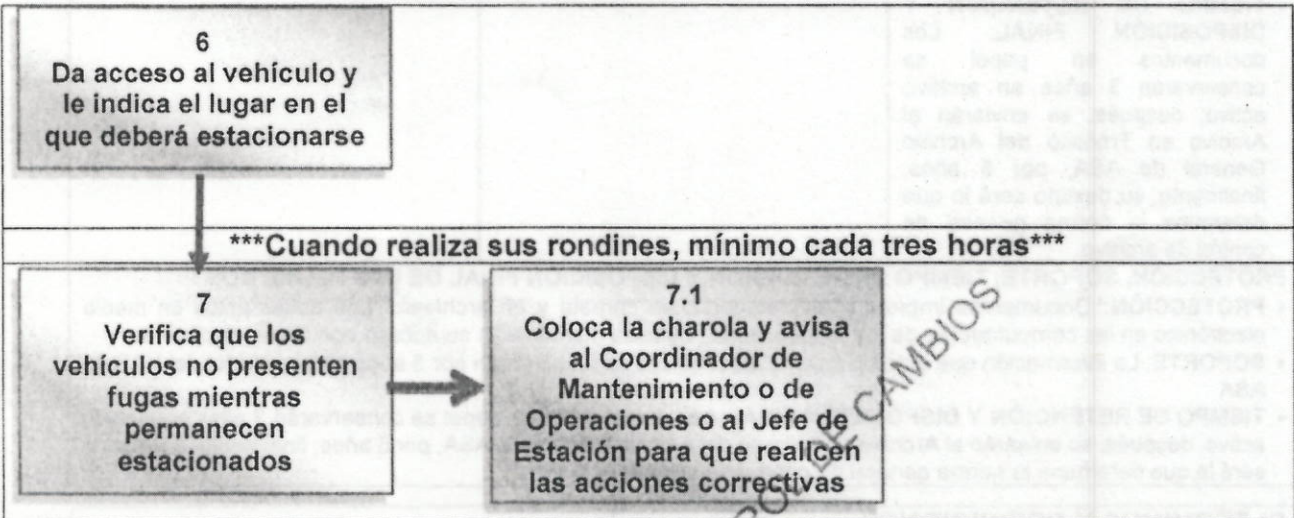
II. ACCESO DE VEHICULOS EXTERNOS A LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLES
PERSONAL DE VIGILANCIA
 Cuando ingresan vehículos externos a la Estación de Combustibles

ELABORÓ Jefe de Área de Coordinación Operativa	REVISÓ Gerente de Gestión Operativa	AUTORIZÓ Director de Combustibles	PÁGINA 2 de 5
---	--	--------------------------------------	------------------

Instrucción de trabajo ACCESO A ESTACIONES DE COMBUSTIBLE Y USO DE ESTACIONAMIENTOS	Código: ITA-16-05 Vigencia: 29 sept. 2017
---	--



Instrucción de trabajo ACCESO A ESTACIONES DE COMBUSTIBLE Y USO DE ESTACIONAMIENTOS	Código: ITA-16-05 Vigencia: 29 sept. 2017
---	--



INFORMACIÓN / DOCUMENTO DONDE SE REGISTRA	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	IDENTIFICACIÓN
INFORMACIÓN: ▪ Ingreso de vehículos a la Estación DOCUMENTO: FTA-11 Bitácora de recepción de autotanques y transporte de residuos peligrosos	Coordinador de Mantenimiento o de Operaciones o Jefe de Estación	IDENTIFICACIÓN: "Acceso a Estaciones de Combustibles"
INFORMACIÓN: ▪ Ingreso de personal a la Estación de combustibles DOCUMENTO: Bitácora de vigilancia	Coordinador de Mantenimiento o de Operaciones o Jefe de Estación	IDENTIFICACIÓN: "Vigilancia"
PROTECCIÓN, SOPORTE, TIEMPO DE RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS REGISTROS • PROTECCIÓN: Documentos impresos se protegerán en carpeta y en archivero. Los documentos en medio electrónico en las computadoras de los responsables, quienes mantendrán su acceso con claves exclusivas. • SOPORTE: La información que esté en medios electrónicos se respaldarán por 5 años en el servidor del NAS de ASA		

Instrucción de trabajo ACCESO A ESTACIONES DE COMBUSTIBLE Y USO DE ESTACIONAMIENTOS	Código: ITA-16-05 Vigencia: 29 sept. 2017
---	--

<ul style="list-style-type: none"> • TIEMPO DE RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL: Los documentos en papel se conservarán 3 años en archivo activo; después, se enviarán al Archivo en Tránsito del Archivo General de ASA, por 5 años; finalmente, su destino será lo que determine la norma general de control de archivo. 		
---	--	--

PROTECCIÓN, SOPORTE, TIEMPO DE RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS REGISTROS		
<ul style="list-style-type: none"> • PROTECCIÓN: Documentos impresos se protegerán en carpeta y en archivero. Los documentos en medio electrónico en las computadoras de los responsables, quienes mantendrán su acceso con claves exclusivas. • SOPORTE: La información que esté en medios electrónicos se respaldarán por 5 años en el servidor del NAS de ASA • TIEMPO DE RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL: Los documentos en papel se conservarán 3 años en archivo activo; después, se enviarán al Archivo en Tránsito del Archivo General de ASA, por 5 años; finalmente, su destino será lo que determine la norma general de control de archivo. 		

E) TÉRMINOS Y DEFINICIONES	
Área Operativa	Zona de la Estación de Combustibles en la que se desarrollan los procesos de recepción, almacenamiento, control de calidad y abastecimiento de autotanques, así como labores de mantenimiento industrial.

F) ÚLTIMOS CAMBIOS A ESTE DOCUMENTO	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
<i>Sin referencia</i>	<i>Se adecua todo el formato del documento para alinearse a los requerimientos de diseño de documentación de ASA.</i>
A) OBJETIVO	1. Se agrega: "para prevenir situaciones que pudieran generar algún aspecto ambiental significativo o accidentes dentro de las instalaciones de la Estación de Combustibles", para alinear la instrucción a los requisitos de la norma ISO 14001.

ELABORÓ Jefe de Área de Coordinación Operativa	REVISÓ Gerente de Gestión Operativa	AUTORIZÓ Director de Combustibles	PÁGINA 5 de 5
---	--	--------------------------------------	------------------

el supuesto de reserva establecido en las fracciones VII y XII del artículo 113 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que refieren lo siguiente:

"Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos.

XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público y."

Lo anterior, en virtud de que esa información forma parte de la investigación de hechos que el Código Penal Federal señala como delito de robo de hidrocarburo tramitado ante el Ministerio Público Federal en Tapachula, con motivo de la denuncia de hechos que este Organismo presentó el 27 de agosto de 2015, ante la Procuraduría General de la República en Tapachula, con motivo del faltante de combustible detectado el 23 de julio de 2015 en la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Tapachula.

"¿Cuáles son los registros de personal de seguridad respecto de las entradas y salidas de personal en la Estación de Combustibles de Tapachula, específicamente en el periodo del 12 de mayo al 23 de julio del año 2015?"

Los registros que realizó el personal de seguridad respecto de las entradas y salidas del personal de la Estación de Combustibles de Tapachula, en el periodo del 12 de mayo al 23 de julio de 2015, se encuentran asentados en la bitácora de seguridad de esa Estación de Combustibles correspondiente al año 2015, documento que fue presentado por el área jurídica de este Organismo al Ministerio Público Federal en Tapachula, como elemento de prueba por formar parte de los hechos delictivos que se investigan consistentes en el faltante de combustible detectado en la Estación de Combustibles de Tapachula el 23 de julio de 2015. Razón por la que este Organismo se encuentra impedido para proporcionar dicha información.

"¿A qué hora salió Francisco Manuel Cherit Romero de la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Tapachula, el día 22 de julio del año 2015?"

La bitácora de seguridad que contiene los registros de personal de la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Tapachula del día 22 de julio del año 2015, fueron ofrecidos como elementos de prueba ante el Ministerio Público Federal en Tapachula, por formar parte de los hechos delictivos que se investigan y que fueron denunciados por esta Entidad con motivo de un faltante de combustibles detectado el 23 de julio de 2015 en la Estación de Combustibles en Tapachula. Razón por la que este Organismo se encuentra imposibilitado para proporcionar dicha información

"¿Qué registros de seguridad privada o pública se reportan respecto a las instalaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, específicamente las de la Estación de Combustibles de Tapachula del periodo del 12 de mayo al 23 de julio del año 2015?"

[...]"

- V. Con fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, la Unida de Transparencia recibió el oficio número D11.-0260/2018, emitido el día uno de marzo de dos mil dieciocho por el contador público José Alberto Calleros Escudero, Gerente de Administración de Recursos Humanos, mediante el cual respondió lo siguiente:

"[...]"

Me refiero a la solicitud de acceso a la información número, **0908500003018**, recibida para su atención a través de esta gerencia, con número de control gestión **B121/00049/2018**, por lo que en ámbito de competencia de la misma se da contestación a lo siguiente:

¿Con que fecha se impidió continuar con sus labores a Francisco Manuel Cherit Romero en la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Tapachula?

En atención y respuesta a lo estipulado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, no se le impide laborar a ningún trabajador, la persona mencionada en el presente requerimiento dejó de laborar para este Organismo por rescisión justificada de su contrato individual de trabajo el día 23 de julio del año 2015.

[...]"

- VI. Con fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia recibió el oficio número C31/0556/18, emitido por la Gerencia de Gestión Operativa, mediante el cual informó que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Combustibles y no se localizó el documento mencionado.

CONSIDERANDOS

1. Que mediante oficio C31/0389/18, la Gerencia de Gestión Operativa en respuesta a lo solicitado, y en relación con las preguntas que a continuación se reproducen refirió:

“¿A qué hora dieron inicio las operaciones de combustibles del Aeropuerto de Tapachula el 23 de julio del año 2015 y quién era el encargado físicamente al momento del inicio de las operaciones?”

Las operaciones en la Estación de Combustibles dependen del horario del Aeropuerto de Tapachula, el cual opera las 24 horas desde el año 2008.

Por otra parte, la información relativa a quien era el encargado físicamente al inicio de las operaciones de combustibles en la fecha 23 de julio de 2015, se hace de conocimiento que este Organismo está impedido para proporcionar la información solicitada, toda vez que se actualiza

Los registros de seguridad respecto a las instalaciones de la Estación de Combustibles de Tapachula del periodo del 12 de mayo al 23 de junio de 2015, se encuentran asentados en la bitácora de seguridad de la indicada Estación del año 2015, documento que fue ofrecido como prueba por el área jurídica de este Organismo al Ministerio Público Federal en Tapachula, por formar parte de los hechos delictivos que se investigan, motivados por la denuncia que este Organismo presentó por el faltante de combustibles detectado en la Estación de Combustibles de Tapachula el 23 de junio de 2015. Razón por la que este Organismo se encuentra imposibilitado para proporcionar dicha información.

2. Que mediante oficio D11.- 0260/2018, la Gerencia de Administración de Recursos Humano proporciona atención a lo siguiente:

¿Con que fecha se impidió continuar con sus labores a Francisco Manuel Cherit Romero en la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Tapachula?

En atención y respuesta a lo estipulado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, no se le impide laborar a ningún trabajador, la persona mencionada en el presente requerimiento dejó de laborar para este Organismo por recisión justificada de su contrato individual de trabajo el día 23 de julio del año 2015.

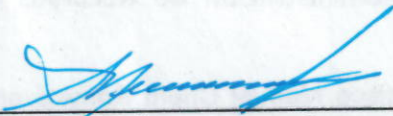
3. Que la Gerencia de Gestión Operativa manifestó, con respecto de los puntos señalados en el considerando número uno de este apartado de Considerandos, la clasificación de dicha información como reservada por actualizarse los supuestos establecidos en el artículo 113 fracciones VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior en virtud de que esa información forma parte de la investigación de hechos que el Código penal señala como delito de robo de hidrocarburo tramitado ante el Ministerio Público Federal en Tapachula, con motivo de la denuncia de hechos que este organismo presentó el veintisiete de agosto de dos mil quince, ante la Procuraduría General de la República en Tapachula, con motivo del faltante de combustible detectado el veintitrés de julio de dos mil quince en la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Tapachula.

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

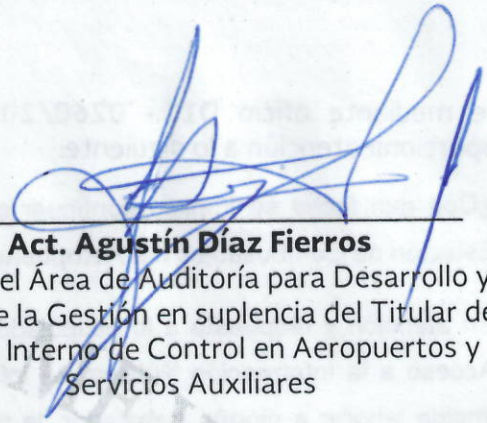
ÚNICO. El Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la clasificación como **RESERVADA**, con fundamento en el artículo 113 fracciones VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 110 fracciones VII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de que la información solicitada forma parte de los hechos que investiga el Ministerio Público Federal y fueron ofrecidos como medios de prueba ante dicha autoridad.

Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Sylvia Neuman Samuel, Presidenta del Comité de Información, Titular de la Unidad de Transparencia y Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa; Act. Agustín Díaz Fierros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Mtro. René Guerra Saldaña, Encargado del Archivo de Concentración, con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



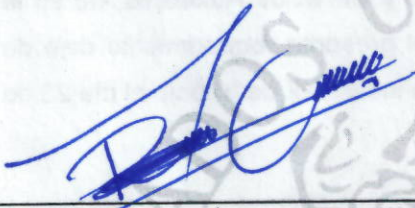
Lic. Sylvia Neuman Samuel

Presidenta del Comité de Información, Titular de la Unidad de Transparencia y Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa



Act. Agustín Díaz Fierros

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares



Mtro. René Guerra Saldaña

Encargado del Archivo de Concentración

Secretaría Técnica del Comité de Información
De conformidad con lo previsto por los artículos 9 y 12 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención del Secretario Técnico tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-003-2018.